



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202305728-Sigef Id: 551266

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 27-julio-2023 10:10:14

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA, JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN, MARIA CLEMENCIA ANGULO GONZALEZ, SIMON RODRIGUEZ SERNA, MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ, EDDY NILSON GAMBOA VASQUEZ, ELLA KATHERINE CÁCERES CARDOZO

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Directora General

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN

Subdirector Financiero y Administrativo

MARÍA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ

Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas

SIMÓN RODRÍGUEZ SERNA

Subdirector Jurídico

MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ

Jefe de Oficina de Informática y Sistemas

EDDY NILSON GAMBOA VÁSQUEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación

ELLA KATHERINE CÁCERES CARDOZO

Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

DE:

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO:

Informe final de auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales

En desarrollo del plan anual de auditorías de FONCEP de la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno realizó auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de gobierno digital, seguridad digital y protección de datos personales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al corte de la vigencia 2022 y el avance entre enero y junio de 2023, cuyos resultados se dan a conocer en el documento adjunto.

A partir de la auditoría realizada, se observó que el sistema de control interno asociado al cumplimiento de las disposiciones vigentes de gobierno digital, seguridad digital y protección de datos personales es susceptible de mejora, en la medida se definan acciones frente a las recomendaciones de la OCI y que se establezca un plan de mejoramiento efectivo que permita subsanar las causas que originaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo 1

Se observó en la auditoría a Gobierno Digital que en el proceso de gestión de tecnologías de la información se presentaron casos registrados en la mesa de ayuda a través de la

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



herramienta GLPI pendientes de atención desde el año 2022, sin que se haya evidenciado una gestión efectiva ni justificación de los atrasos, situación que conlleva al incumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información TI Código: INS-APO-GTI-008 Versión: 001, lo que denota la falta de aplicación de los puntos de control del Procedimiento de gestión de mesa de ayuda Código: PDT-APO-GTI-001 Versión: 001, generando una posible materialización del riesgo “*recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso*”.

Hallazgo 2

A partir de la verificación de la aplicación de las disposiciones del MinTIC respecto a la adopción del protocolo IPv6 en FONCEP, se observó que a la fecha de seguimiento no se tenía implementado el protocolo, incumpliendo con el plazo establecido en la resolución 1126 de 2021 y reiterado en la Circular No. 000015/22, el cual venció el 31 de diciembre de 2022, situación que podría llegar a materializar el riesgo “infraestructura tecnológica dispuesta por debajo de la meta establecida”, con las consecuencias respecto a las limitaciones del internet para seguir funcionando normalmente, mayor costos a futuro y afectación en el tiempo de las operaciones y servicios de internet, razón por la cual se deberá establecer la causa raíz originadora de la situación evidencia y formular el plan de mejoramiento que permita subsanarla.


Hallazgo 3

Se observó que, al corte del mes de junio de 2023, FONCEP no tiene actualizadas las bases de datos ni la política de tratamiento de datos en el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como lo dispone el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.26.3.3. del Decreto 1074 de 2015, situación derivada de la falta de identificación de los roles que intervienen en el cargue de la información y ausencia de controles para mantener actualizado el RNBD, lo que podría llegar a materializar riesgos asociados a la falta de oportunidad y calidad de la información y a posibles sanciones por parte de la SIC.

Cordialmente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Nombre del informe

Informe de auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales.

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Protección de datos personales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al corte de la vigencia 2022 y el avance de lo que va corrido del año 2023.

2. Alcance

Verificación de los componentes de la política de gobierno digital: tics para la sociedad, tics para el estado, arquitectura, seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos, así como los avances en la implementación del modelo de gestión de riesgos de seguridad digital y avance en el manejo de la protección de datos personales al corte de 2022 y acciones adelantadas entre los meses de enero a junio de la vigencia 2023.

Debido a que la Función Pública modificó la fecha del reporte FURAG, no se incluye en el alcance de la presente auditoría la verificación de los aspectos evaluados en dicho formulario respecto a las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital.

3. Metodología

El seguimiento se realizó con base en el marco internacional para la práctica de la auditoría interna aplicando las técnicas de auditoría dentro de las que se incluyen la observación, análisis, evaluación y verificación de la información remitida por la Oficina de Informática y Sistemas – OIS y la verificada directamente por la Oficina de Control Interno - OCI para la generación del presente informe.

Se consultaron las siguientes fuentes de información: Suite Visión Empresarial - SVE, la página web del FONCEP, lo reportado en el aplicativo FURAG y demás herramientas que permitieron evidenciar la aplicación de la política de gobierno digital en la entidad, así como la información suministrada por la Oficina de Informática y Sistemas.

Mediante el ID 538899 de 24 de mayo de 2023 la OCI solicitó información a la Oficina de Informática y Sistemas respecto a los componentes de la política de gobierno y seguridad digital, así como el tratamiento de datos personales en el interior del FONCEP, esta solicitud fue contestada por la OIS el día 1 de junio de 2023 mediante el ID 540646.

El informe preliminar fue comunicado mediante ID549906 del 19 de julio de 2023, frente al cual se recibieron observaciones por parte de la Oficina de Informática y Sistemas, con ID550919 del 25 de julio de 2023, las cuales fueron tenidas en cuenta para la generación del informe final.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

4. Marco Normativo

- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 mediante la cual “Se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1008 de 14 de junio de 2018 que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital.
- Decreto 767 de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”
- Decreto 088 de 2022 “Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea
- Decreto 1078 de 2015 único reglamentario del sector de las TIC.
- Decreto 189 de 2020 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”
- Manual de Gobierno Digital MinTic vigente
- Directiva 05 de 2020 “Directrices sobre gobierno abierto de Bogotá”
- Resolución 1117 de 2022 “Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital.
- Lineamientos y metodologías en usabilidad para Gobierno en línea.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5854
- ISO.27001:2022
- ISO 27032:2012
- Resolución 1126 de 2021 que modifica la resolución 2710 de 2017 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6

5 Resultados

5.1 Componentes de Gobierno Digital implementados en la entidad

Para el presente informe se tuvo en cuenta lo establecido en el manual de Gobierno Digital Interactivo establecido en la página web del Ministerio de las TIC en el enlace <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/>, acorde con el decreto 767

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” en el cual se analizan los siguientes elementos:

5.1.1 GOBERNANZA

Tiene como objetivo desarrollar la implementación de la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza basado en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado involucrando a los grupos de interés en la toma de decisiones.

En lo que respecta a este componente clave, la OCI en su verificación observó los siguientes elementos:

Accesibilidad: Para este aspecto se tuvo en cuenta los criterios de accesibilidad web universal y las condiciones que se incorporan en los sitios y herramientas web que favorecen a usuarios en condiciones de deficiencia tecnológica, física o sensorial. Al respecto, la Oficina de Informática y sistemas informó que:

“La implementación del portal web de la entidad se basa en la resolución 1519 de 2020 y a la fecha se sigue cumpliendo.

La certificación expedida en la página web aún está vigente.

Además, se realizan mejoras desde el punto de vista técnico, como correcciones que pueden generarse a través de actualizaciones de núcleo y seguridad. En cuanto al componente editorial, el área de comunicaciones se encarga de divulgar los aspectos a tener en cuenta en términos de accesibilidad para la documentación descargable del portal web.

Se adquiere una solución de Firewall de aplicaciones web el cual se encarga de analizar, auditar y proteger todas las transacciones de la página web en capa de aplicación, bajo los criterios de seguridad de Owasp”.

Al respecto, la OCI observó que la página web de la entidad ofrece opciones de contraste, tamaño de letras, y centro de relevo que direcciona a la página del MinTIC al momento de ser requerido. También se evidenció mediante una muestra no estadística que los documentos PDF descargados de la web de la entidad permiten la lectura y toma de información para ser reutilizable o para lectura en caso de discapacidad visual.

Adicionalmente, la OCI utilizó la herramienta de ayuda dispuesta por MinTIC para personas con discapacidad visual “JAWS” la cual fue aplicada en el sitio web del FONCEP, observando que se pudo realizar la lectura de manera organizada, identificando los elementos como títulos, subtítulos y secciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.

Así mismo, se realizó la verificación de accesibilidad mediante la aplicación de la herramienta de medición TAWDIS al portal web www.foncep.gov.co, arrojando un nivel “AA”. Como resultado se encontraron 22 posibles problemas en 164 aspectos analizados, por tanto **se recomienda** continuar con la implementación y mejoras en los aspectos de accesibilidad hasta llegar al nivel “AAA”.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Datos abiertos: Hace referencia a los datos primarios que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización de forma libre y sin restricciones.

La OCI procedió a verificar la implementación de los datos abiertos por parte de FONCEP, dispuestos en el numeral 7 del vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la entidad y el cumplimiento de lo establecido en el anexo 2 de la resolución 1519 de 2020 y la matriz ITA de medición de transparencia y acceso a la información pública en las entidades.

Al respecto, se observó el cumplimiento de lo establecido en la matriz ITA frente a los documentos mínimos publicados en el mencionado numeral, con su respectiva vinculación a los sitios web de datos.gov.co y datosabiertos.bogota.gov.co. Así mismo, se observó el cumplimiento de los requisitos por cada documento publicado, los cuales cumplen con los criterios para este tipo de datos: completos no sujetos a limitaciones, primarios porque provienen de una fuente primaria y sin procesamientos, oportunos, accesibles, procesables, acceso indiscriminado, sin propietarios y libres de licencias. Adicionalmente se observó la publicación de otros documentos en datos abiertos como pensionados por localidad, por UPZ y por E.P.S sin vulnerar las políticas de tratamientos personales.

Por otra parte se observó que en el numeral 7 del vínculo de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la entidad, se estableció una encuesta de uso y satisfacción de datos abiertos, sin embargo, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Informática y Sistemas, aún no se han evaluado las respuestas de la encuesta, ni se han establecido acciones a partir de su resultado, por lo que **se recomienda** continuar con la aplicación de las encuestas, analizar sus respuestas y tomar acciones de acuerdo con las recomendaciones y observaciones recopiladas. Adicionalmente, **se recomienda** tener en cuenta lo establecido en el anexo técnico de la circular 064 de 2021 “*Guía orientadora para la implementación de la Directiva 005 de 2021 - Datos Abiertos*” en lo referente a la realización semestral de ejercicios de aprovechamiento de datos abiertos que fortalezcan la rendición de cuentas, incentiven la participación ciudadana y mejoren la innovación pública.

Finalmente, la OCI observó la existencia del plan de apertura, mejora y uso de datos que está publicado en suite visión empresarial CÓDIGO: DCO-APO-GTI-003 VERSIÓN: 002 del 27 de enero de 2023 con definiciones y actividades planteadas para el año 2023 y 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Guía para el uso y aprovechamiento de datos abiertos en Colombia versión 7 agosto de 2021.

Interoperabilidad: Esta característica se encuentra definida como la habilidad de transferir y utilizar de manera uniforme y eficiente entre varias Organizaciones y sistemas de información. Al respecto, la OIS indicó que la Oficina virtual está dividida en 2 ramas, por un lado los servicios web externos como cesantías, historia laboral, pago de cuotas partes, y la integración de los servicios web de la alcaldía, y por otro lado los servicios web internos llamados (SIFONCEP) en los cuales la subdirección de prestaciones económicas puede generar reportes de consulta de información del sistema de control de documentos CONTROL DOC y SISLA, vista única y la opción de validar las cédulas de fallecidos de la Registraduría Nacional.

Se observó en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información código: DCO-APO-GTI-002, versión: 002 de enero de 2023 que se identifica la interoperabilidad establecida mediante el

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



servicio de la Oficina Virtual, para facilitar la participación de los usuarios con apoyo de las TI en la página web de la entidad. <https://www.foncep.gov.co/servicio-ciudadano/oficina-virtual>.

Por otra parte, se evidenció que el FONCEP durante el año 2022 implementó a nivel interno el Manual de Interoperabilidad código: MOI-APO-GTI-002 versión 001 el cual establece el modelo conceptual del marco de interoperabilidad, los sistemas de integración del modelo misional, los sistemas de integración de modelos estratégicos, y los sistemas de integración de información apoyo; no obstante, **se recomienda** documentar los procesos de interoperabilidad internos y con otras entidades y definir un plan de contingencia en el evento de fallas en el servicio.

Servicios internos mediante el aplicativo GLPI: Este punto se refiere al servicio que se tiene internamente en la entidad para atender los requerimientos de los funcionarios del FONCEP en lo que respecta a servicios informáticos internos y reporte de fallas de los mismos.

Para verificar este punto la OCI solicitó un usuario de consulta a la Oficina de Informática y Sistemas para revisar por medio de una muestra no estadística el desarrollo y solución de algunos casos relacionados con solicitudes o incidencias de diferentes áreas, de los cuales se presentan las siguientes situaciones observadas:

- Se observó al respecto que frente al caso incidencia 2022003759 de 08 de septiembre de 2022 relacionado con habilitación de usuarios SISLA-EAAB, se encuentra en estado de ESPERA y a la fecha de seguimiento no ha tenido solución de fondo. Adicionalmente, en la muestra se observó que hay más incidencias respecto a fallas con la generación de desprendibles automáticos y otros temas asociados con el aplicativo SISLA y EAAB.
- En cuanto a la incidencia 2022004023 de 26 de septiembre de 2022 relacionada con el reporte de fallas en cargue de imágenes de los ID en el SIGEF, se observó que también se encuentra en el estado de ESPERA, situación que no permite establecer si hubo una solución definitiva al requerimiento o si aún sigue pendiente para resolver. Es de mencionar que debido a que no ha iniciado la operación del nuevo gestor documental, los ajustes a SIGEF son necesarios, en la medida que soportan la operación de todas las áreas de FONCEP.
- Se observó respecto a la incidencia 2022004648 del 03 de noviembre de 2022 relacionada con revisión de archivo E.P.S nómina de pensionados, que aún no se observa trámite ni solución y, por el contrario, se ha ampliado la fecha de solución de noviembre a diciembre de 2022, luego de diciembre a marzo de 2023 y por último de marzo a septiembre de 2023, sin que se registre ninguna justificación para dilatar el tiempo de solución.

Como criterios de los términos establecidos para la atención de requerimientos por mesa de ayuda, se observó que el proceso de Gestión de tecnologías de la información cuenta con los siguientes documentos que establecen pautas para el manejo de los incidentes de la mesa de ayuda de acuerdo con el catálogo de los servicios, con unos términos establecidos de acuerdo con cada uno de los elementos allí expuestos, los cuales en ningún caso exceden de 3 meses: Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información - TI código: INS-APO-GTI-008 de diciembre de 2022, el Procedimiento de gestión de mesa de ayuda código: PDT-APO-GTI-001 versión: 001 y el Manual para desarrollo y soporte de software código: MOI-APO-GTI-004 versión: 001 de noviembre de 2022, razón por la cual, la OCI configura el siguiente hallazgo:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Hallazgo 1

Se observó en la auditoría a Gobierno Digital que en el proceso de gestión de tecnologías de la información se presentaron casos registrados en la mesa de ayuda a través de la herramienta GLPI pendientes de atención desde el año 2022, sin que se haya evidenciado una gestión efectiva ni justificación de los atrasos, situación que conlleva al incumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo catálogo de servicios de tecnologías de la información TI Código: INS-APO-GTI-008 Versión: 001, lo que denota la falta de aplicación de los puntos de control del Procedimiento de gestión de mesa de ayuda Código: PDT-APO-GTI-001 Versión: 001, generando una posible materialización del riesgo “*recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso*”.

Respecto al hallazgo la Oficina de Informática y Sistemas respondió lo siguiente mediante ID 550919 de 25 de julio de 2023:

“Debido a la terminación anual de los contratos de los colaboradores de la OIS, con el cierre de cada vigencia y los tiempos que le toma al FONCEP en el proceso de contratación del personal de prestación de servicios profesionales al comienzo de cada nueva vigencia, se ha dado el caso que entre un contrato y otro, se radican RQs a través de la herramienta GLPI por parte de los usuarios del FONCEP, que la Oficina de Informática y Sistemas no cuenta con la capacidad de atender oportunamente, dado el escaso personal de planta (...) Para la OIS es importante recalcar que siempre ha estado dispuesta a apoyar con los recursos existentes tanto humanos y físicos, a todas las áreas de la entidad y por supuesto a las misionales prioritariamente, sin embargo, nos resulta evidente que, con los ingenieros de desarrollo aprobados en la presente vigencia, no es suficiente para poder cumplir con las necesidades recibidas de las áreas del FONCEP y el soporte requerido sobre la dispersión del pago de pensionados del EAAB”.

Teniendo en cuenta la respuesta de la OIS, esta Oficina confirma el hallazgo, en aras de que se formule un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas identificadas por la responsable de proceso.

Trámites: Este aspecto hace referencia al conjunto de acciones realizadas por los usuarios de la entidad para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista en la ley, este inicia cuando el particular activa el aparato a través de una petición o solicitud y termina cuando la administración pública se pronuncia sobre el mismo aceptando o negando la solicitud.

Al corte del 30 de junio de 2023, el FONCEP tiene publicados en el numeral 5 de transparencia y acceso a la información pública 27 trámites y servicios, de los cuales 4 tienen acceso por medio de la Oficina Virtual. La OCI evidenció que los 27 trámites y servicios se encuentran publicados en la página de “trámites y servicios Bogotá”, así en como en la página “Gov.co”, no obstante dicha relación no coincide con lo publicado en el sistema SUIT de la Función Pública, en donde se observó por parte de la OCI que hay 26 trámites publicados e inscritos, sin que se tenga relacionado el trámite de “Pensión Sanción”, el cual, de acuerdo con lo informado por la OAP, fue eliminado en el SUIT con aprobación de la Función Pública, desde el 4 de mayo de 2023.



Teniendo en cuenta que la información relacionada con el trámite “Pensión Sanción” no ha sido actualizada en la páginas web del FONCEP, “trámites y servicios Bogotá” y Gov.co, se observa vulnerado lo establecido en el artículo 40 del decreto 019 de 2012, el cual indica: “*El contenido de la información que se publica en el SUIT es responsabilidad de cada una de las entidades públicas, las cuales tendrán la obligación de actualizarla dentro de los tres (3) días siguientes a cualquier variación*”, razón por la cual **se recomienda** tomar las medidas para actualizar la información de trámites y servicios, acorde con lo dispuesto en SUIT, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Por otro lado se analizó por parte de la OCI el cumplimiento de las normas referentes a automatización de trámites por parte de la entidad, al respecto se evidenció que la entidad no cuenta con una planeación definida para la realización de la automatización, ni una justificación de porqué los trámites no están sujetos a automatización de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.20.6. del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015. **Se recomienda** realizar la planeación, revisar los trámites y reportar los que no se puedan digitalizar con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos en la normatividad vigente.

Adicionalmente se debe tener en cuenta los resultados establecidos en el autodiagnóstico del Furag 2021 que se encuentra publicado en el vinculo <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNmUyZjc2ZDgtODg3OC00OTg2LWE5NDEtYTQyZjM2Nz M2ZmQ2liwidCI6IjFhMDY3M2M2LTl0ZTEtNDc2ZC1iYjRkLWJhNmE5MWEzYzU4OCIsImMiOiR9> en lo referente a la mejora de todos los trámites para aumentar el nivel de satisfacción de los usuarios y mantener el cumplimiento de todos los criterios de accesibilidad web del anexo 1 de la resolución 1519 de 2020 para cada uno de los trámites independientemente.

Carpeta Ciudadana Digital: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.17.2.1.1. “Servicios ciudadanos digitales” del Decreto 1078 de 2015 este servicio está definido como: “*El servicio que le permite a los usuarios de servicios ciudadanos digitales acceder digitalmente de manera segura, confiable y actualizada al conjunto de sus datos, que tienen o custodian las entidades señaladas en el artículo 2.2.17.1.2. Adicionalmente, este servicio podrá entregar las comunicaciones o alertas que las entidades señaladas tienen para los usuarios, previa autorización de estos*”. Adicionalmente a lo anterior la resolución 002160 del 23 de octubre de 2020 estableció lo siguiente en su artículo 4 para que fuera implementado a partir de la publicación de la misma: “**Estándares de implementación de los Servicios Ciudadanos Digitales contenidos en la Guía para vinculación y uso de los servicios ciudadanos digitales.** Las autoridades señaladas en el artículo 2.2.17.1.2. del Decreto 1078 de 2015, deberán cumplir las condiciones y estándares establecidos en la Guía para vinculación y uso de los servicios ciudadanos digitales que se encuentran señaladas en el anexo 2 de la presente resolución, para la preparación, adecuación, integración, uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales, a través de los cuales podrán integrar a sus sistemas de información los mecanismos de autenticación digital, interoperabilidad, carpeta ciudadana digital y vincularlos al Portal Único del Estado colombiano”

La Oficina de Informática y sistemas informó mediante el ID 540646 de 01 de junio de 2023 que aún en la entidad no cuenta con este servicio. **Se recomienda** tomar las medidas correspondientes para la implementación de este servicio, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 002160 de 2020 del MinTIC y sus anexos, además de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.20.10 parágrafo 3 Decreto 1078 de 2015 que indica que las autoridades deberán crear, diseñar o adecuar los mecanismos técnicos que permitan la

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



vinculación de los trámites con el servicio de carpeta ciudadana digital en los términos establecidos en el artículo 12 de la Ley 2052 de 2020. Así mismo, deberán propender para que los ciudadanos puedan acceder a estos a través del servicio de carpeta ciudadana digital.

5.1.2 Innovación pública digital

Este elemento transversal busca desarrollar la implementación de la Política de Gobierno Digital con un enfoque transversal basado en el relacionamiento de los grupos de interés, generando valor público a través de la introducción de soluciones novedosas, creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En la Entidad se observó que como parte del planteamiento del Plan estratégico de tecnologías de la información del año del 2023 se incluyó como política: *“Apoyar la transformación digital de la entidad por intermedio de un portafolio de proyectos que estén con los objetivos y metas de la alta gerencia, de tal manera que apalanquen y ayuden a FONCEP a alcanzar las metas de su estrategia a corto, mediano y largo plazo”*, lo anterior en consonancia con el artículo 54 del acuerdo 761 de 2020.

En el marco de la presente auditoría se tuvo en cuenta lo enunciado el artículo 143 de la ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 Colombia potencia mundial de vida”*, el cual indica como objetivo la transformación digital como un motor de oportunidades e igualdad, y estipula en su numeral 6 lo siguiente: *“Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida.*

Al respecto del fortalecimiento del gobierno digital e implementación de innovación a nivel interno se tuvo en cuenta los siguientes elementos que ayudan en la interacción entre ciudadanos y las entidades públicas:

1.- Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, y datos abiertos: Al respecto se observó que el FONCEP cuenta con los datos abiertos exigidos en el numeral 7 de transparencia en la página web de la entidad acorde con la resolución 1519 de 2020 del MinTIC, y algunos datos adicionales tal como se observó en el capítulo anterior de este informe,

2.- Interoperabilidad entre los sistemas de información públicos a través de una plataforma. Al respecto de este punto se observó que FONCEP no cuenta con una plataforma de interoperabilidad, ni se ha vinculado con ninguna pública como la carpeta ciudadana u otra que logre mantener información compartida con otras entidades, por lo que **se recomienda** revisar los procesos de interoperabilidad internos con otras entidades y revisar la posibilidad de ofrecerlos en una plataforma con el objetivo de mejorar la innovación pública digital.

3.- Uso de servicios de nube. Se observó que FONCEP tiene adquirido el servicio de nube donde actualmente maneja servicios, funcionamiento y seguridad a manera interna, sin embargo, esta implementación no contempla todos los aplicativos y servicios por lo que **se recomienda** continuar con la implementación hasta que cubra todos los servicios internos y externos por medio de este servicio para garantizar la operabilidad, estabilidad y protección de los datos.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



4. Utilización de tecnologías emergentes de la cuarta revolución industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares. No se observó la implementación de estas tecnologías en el interior de la entidad, sin embargo, en noviembre del año 2022 se realizó capacitación sobre inteligencia artificial, nube e internet de las cosas para dar a conocer acerca de estos temas. **Se recomienda** tener en cuenta estos aspectos en el desarrollo de la informática y los sistemas en el interior de la entidad.

5. Vinculación entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano. En el portal web de FONCEP se cuenta con vínculo que direcciona a Gov.co, en donde están registrados los trámites de la entidad, sin embargo, no se observa aún la implementación de servicios digitales como la carpeta ciudadana. **Se recomienda** continuar con las implementaciones correspondientes con el objeto de tener las interacciones digitales y relacionar los servicios de la entidad con la página del portal único del estado colombiano.

6. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas. Al respecto de este punto la OCI observó que en el numeral 6 de transparencia están los parámetros de participación para los ciudadanos con los elementos estipulados en el anexo N° 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Mintic, de igual manera se han establecido en la página web de la entidad mecanismo de participación como la plataforma FONCEP te escucha y la huella de gestión que permite observar y dar opiniones en lo referente a la rendición de cuentas en la entidad.

7. Implementación de uso de medios de pago electrónico por parte de la entidad. Se observó que la entidad cuenta con la opción de pago por medio de PSE de cuotas partes pensionales en el enlace de Oficina Virtual <https://landingfoncep.datasoftingenieria.com.co/#/>. **Se recomienda** revisar cuáles servicios y trámites de la entidad se puede agregar este tipo de pagos y tomar las medidas para continuar con la respectiva implementación.

Adicional a los puntos antes mencionados de innovación digital, el MinTIC presentó una serie de recomendaciones derivadas del reporte Furag 2021, y publicadas en el enlace <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNmUyZjc2ZDgtODg3OC00OTg2LWE5NDEtYTQyZjM2Nz M2ZmQ2liwidCI6IjFhMDY3M2M2LTI0ZTEtNDc2ZC1iYjRkLWJhNmE5MWEzYzU4OCIsImMiOiR9>, que conllevan a mejoras en temas de innovación, sobre las cuales la OCI ha observado adelantos de acuerdo con lo mencionado en el presente informe, sin embargo, se recomienda avanzar sobre los que aún no se han adelantado, tales como técnicas de analítica de datos, utilización de tecnologías emergentes de cuarta revolución industrial, y hacer uso de técnicas de machine learning.

5.1.3 Habilitadores Transversales

Estos hacen referencia a las capacidades que les permiten a las entidades públicas ejecutar las líneas de acción de la política de gobierno digital y son:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



A- **Arquitectura:** Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la información.

La OCI observó dentro de la presente auditoría la publicación de los siguientes documentos de arquitectura empresarial para FONCEP realizados durante el año 2022:

- Manual de Arquitectura Empresarial MOI-APO-GTI-001 de noviembre de 2022.
- Manual de Arquitectura y Catalogo de Datos Información MOI-APO-GTI-007 de diciembre de 2022.
- Manual de arquitectura y catálogo de sistemas de información MOI-APO-GTI-003 de noviembre de 2022.
- Manual de arquitectura, continuidad y catálogo de servicios e infraestructura tecnológica MOI-APO-GTI-005 de noviembre de 2022.

De acuerdo con lo anterior se evidenció un avance en la implementación de la arquitectura empresarial a nivel interno atendiendo también en gran parte a las recomendaciones dejadas en el diagnóstico FURAG de 2021 realizado por MINTIC publicado en la página web <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNmUyZjc2ZDgtODg3OC00OTg2LWE5NDEtYTQyZjM2Nz-M2ZmQ2liwidCI6IjFhMDY3M2M2LTI0ZTEtNDc2ZC1iYjRkLWJhNmE5MWEzYzU4OCIsImMiOiR9.>

Pese a lo anterior, se observó que aún falta complementar los bloques de construcción de los diferentes sistemas como es el caso de los aplicativos funcionales de la parte misional de la entidad, que únicamente se pueden observar de manera descriptiva y no en todo su funcionamiento y arquitectura completa por elementos, de tal manera que se pueda detallar las posibles falencias de cada uno y ofrecer las posibles soluciones en caso de fallas por cada componente de los mismos, **se recomienda** revisar cada uno de los sistemas, documentarlos y completarlos identificando las posibles brechas acorde con lo establecido en los documentos hoja de ruta de arquitectura empresarial del MinTIC.

De igual forma continuar con el cumplimiento de las recomendaciones faltantes: Actualizar las vistas de información de la arquitectura de información para todas las fuentes, implementar procesos o procedimientos de calidad de datos para mejorar la gestión de los componentes de la información de la entidad, implementar un plan de aseguramiento de calidad durante el ciclo de vida de los sistemas de información que incluya criterios funcionales y no funcionales, definir y aplicar una guía de estilo en el desarrollo de los sistemas de información de la entidad e incorporar los lineamientos de usabilidad definidos por el MINTIC, y las demás en el punto de fortalecimiento de arquitectura empresarial y de la gestión de T.I .

A1- Implementación del Protocolo IPv6: De acuerdo con lo informado por la Oficina de Informática y sistemas y verificado por la OCI, la implementación del protocolo IPv6 no se ha realizado y adicionalmente, en el documento del plan de transición del protocolo IPv4 a IPv6, se indica que se encuentra en etapa de planeación y en el PETI de la entidad se indica que: *“Ninguno de los portales/aplicaciones web de la entidad cuenta con la implementación de IPv6, por ende 0% de las aplicaciones web cuentan con la correcta implementación IPv6”*.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la resolución 1126 de 2021 del MinTIC, las entidades del orden territorial tenían plazo para su implementación hasta el 31 de diciembre de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



2022, sin que a la fecha se haya modificado dicho plazo, razón por la cual, se evidenció un incumplimiento a los términos establecidos para la implementación del protocolo IPv6, lo que deriva en el siguiente hallazgo:

Hallazgo 2

A partir de la verificación de la aplicación de las disposiciones del MinTIC respecto a la adopción del protocolo IPv6 en FONCEP, se observó que a la fecha de seguimiento no se tenía implementado el protocolo, incumpliendo con el plazo establecido en la resolución 1126 de 2021 y reiterado en la Circular No. 000015/22, el cual venció el 31 de diciembre de 2022, situación que podría llegar a materializar el riesgo “infraestructura tecnológica dispuesta por debajo de la meta establecida”, con las consecuencias respecto a las limitaciones del internet para seguir funcionando normalmente, mayor costos a futuro y afectación en el tiempo de las operaciones y servicios de internet, razón por la cual se deberá establecer la causa raíz originadora de la situación evidencia y formular el plan de mejoramiento que permita subsanarla.

Respecto al hallazgo la Oficina de Informática y Sistemas respondió mediante ID 550919 de 25 de julio de 2023 que se encuentra adelantando una actividad definida en el Plan de Acción Institucional correspondiente a: *“Implementar parcialmente el IPV6 en FONCEP detallando las brechas y soluciones encontradas, así como los avances durante la vigencia en las fases priorizadas”*, la cual se desarrolla de acuerdo con los entregables relacionados en el Contrato No. 158 de 2023 con fecha de vencimiento el 31 de octubre de la vigencia actual:

Teniendo en cuenta la observación de la OIS, esta Oficina confirma el hallazgo, dado que la fecha establecida para la implementación total del protocolo IPv6 venció el pasado 31 de diciembre de 2022 y la acción del plan institucional no solucionaría en su totalidad la brecha existente.

B- Cultura y apropiación: Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

En lo que respecta a este habilitador, la OCI observó la certificación de la Oficina de Informática y Sistemas del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad contenidos en la matriz ITA de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de la Nación establecidos en el marco del anexo de la resolución 1519 de 2020, adicionalmente se observó que los documentos PDF cuentan con criterios de accesibilidad para su lectura y manipulación por parte de los usuarios.

Por otro lado, como parte de inclusión de otros grupo de valor en el numeral 8 de transparencia de la página web de la entidad, se incluyó vínculo a información para niños, niñas y adolescentes con contenido adicional de fácil entendimiento para ellos, información para mujeres relacionada con protección e información con enfoque diferencial para ellas relacionadas con los servicios de Secretaría de la Mujer, y la información para otros grupos de valor que tiene un calendario con las actividades de Bogotá para el interés general de cualquier ciudadano.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Adicionalmente en la página web del FONCEP se ha desarrollado una serie de elementos de participación como encuestas de aspectos de interés, Botón de denuncia de corrupción, encuestas de datos abiertos y vinculación con los proyectos de Bogotá y gobierno abierto en el numeral 6 de participa.

Para mejorar los aspectos de cultura y apropiación, el MinTIC ha realizado las siguientes recomendaciones frente al diagnóstico de seguridad digital 2021:

- Certificar los servicios de la entidad en el uso del estándar del lenguaje común de intercambio de información.
- Utilizar la plataforma de interoperabilidad (PDI) para los servicios de la entidad que están certificados en el uso de estándar de lenguaje común de intercambio de información.
- Cumplir, en todas las secciones de la página web oficial de la entidad, con el criterio de accesibilidad: No utilizar audio automático; permitir control de eventos temporizados; permitir control de movimientos con parpadeo; no generar actualización automática de páginas.
- Cumplir con el criterio de accesibilidad de idioma.

C- Seguridad y privacidad de la información: Este habilitador busca desarrollar capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de datos.

La Oficina de control realizó verificación de la implementación de la seguridad de la información en el interior del FONCEP, teniendo en cuenta la normatividad vigente, iniciando por el análisis de los siguientes documentos:

- Política de seguridad de la información. Se observó que se encuentra publicada en la página web de la entidad en el enlace <https://www.foncep.gov.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-y-proteccion-de-datos-personales>, acorde con lo establecido en el anexo 2 de la resolución 1519 del MinTIC y la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación.

Al respecto de esta política se observó que fue acogida mediante la resolución DG - 00072 del 29 de septiembre de 2022 y plasmada en el manual de modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GST-001 Versión: 004.

La política cumple parcialmente con la organización y elementos establecidos en la plantilla modelo del MinTIC que contiene las pautas de generación de este documento, evidenciando que no se encuentran los siguientes ítems: Compromiso de la alta dirección, capítulo de sanciones, y el de seguimiento, medición, análisis, y evaluación del SGSI, por lo que **se recomienda** evaluar la pertinencia de adecuarlo y ajustarlo con los elementos faltantes establecidas en las orientaciones del Ministerio.

- El Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GST-001 Versión: 004 se observó que está ajustado con el modelo del MinTIC, sin embargo se

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

recomienda incluir el capítulo de sanciones derivadas del incumplimiento de las políticas de seguridad de la información a nivel interno.

- Plan Estratégico de Seguridad de la Información del FONCEP. Contiene los elementos establecidos por el MinTIC de acuerdo con el documento guía, pero que sin embargo no estableció expresamente las actividades programadas en el año 2023, el cronograma de las mismas y el presupuesto asignada para cada uno, remitiendo al plan de acción y otros documentos como el PETI y el Manual de seguridad de la información de la entidad, **se recomienda** que en la proyección de este documento de las próximas vigencias se incluyan todas las actividades a realizar de manera directa tal y como está dispuesto en la guía del MinTIC.

Por otra parte la OCI observó que en los documentos PETI y PESI de la entidad se encuentra los resultados del “INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN MSPI (2021 - 2022)” que contiene el análisis de brechas sobre la efectividad de los controles, manteniendo una calificación de 68%, presentando disminución en dominios como Política de Seguridad de la Información, Gestión de Activos, Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas, Aspectos de seguridad de la información en cuanto a continuidad del negocio y seguridad física. **Se recomienda** después de realizar la evaluación del desempeño del modelo de seguridad de la información, establecer acciones que permitan reducir las brechas identificadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y la evaluación del MPSI de la entidad que es basado en la norma 27001 de 2013, la OCI observó que hay brechas y disminución de algunos aspectos por lo que en el marco de la presente auditoría se revisó la norma 27001 actualizada al año 2022 y se seleccionó una muestra de los controles ajustados al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de 2021 del MinTIC, arrojando los siguiente resultados:

Tabla 1- Verificación controles MSPI

Numeral	Política	Control	Resultado interno
5.2 A.6.1.1 MSPI	Funciones y responsabilidades en materia de seguridad de la información. Roles y responsabilidades para la seguridad de información	Las funciones y responsabilidades de seguridad de la información se deben definir y asignar de acuerdo con las necesidades de la organización. Se deben definir y asignar todas las responsabilidades de la seguridad de la información.	Se observó que el Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GST-001 Versión: 004 en su capítulo 5 trae un cuadro donde se establece las funciones y responsabilidades teniendo en cuenta la organización de la entidad, establece responsables, quienes deben gestionar los riesgos y discrimina las actividades de acuerdo con los roles.
5.5 A.16.1.2	Contacto con autoridades Reporte de eventos de seguridad de la información	La organización debe establecer y mantener contacto con las autoridades pertinentes. Los eventos de seguridad de la información se deben informar a través de los canales de gestión apropiados, tan pronto como sea posible	La OCI evidenció que en el Procedimiento manejo de incidentes de seguridad de la información: Código PDT-APO-GTI-011 Versión 01 estableció en sus políticas de operación la responsabilidad del profesional de seguridad de la información de reportar a las entidades ColCERT, CSIRT, y al Centro cibernético Policía Nacional, dependiendo la naturaleza del incidente. Al respecto, se recomienda continuar con socializaciones y capacitaciones encaminadas a dar a conocer los posibles incidentes, la gravedad de cada uno y en qué casos debería darse a conocer a las autoridades para que sea de conocimiento de toda la entidad.

Numeral	Política	Control	Resultado interno
5.10 A.8.1.3	Uso aceptable de la información y los activos asociados. Uso aceptable de los activos.	Se deben identificar, documentar y aplicar normas para el uso aceptable y procedimientos para el manejo de la información y otros activos asociados. Se deben identificar, documentar e implementar reglas para el uso aceptable de información y de activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información.	Se observó que la entidad en el Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GST-001 Versión: 004 y en el Procedimiento gestión de activos de información código: PDT-APO-GTI-012 versión 001 de noviembre de 2022 tiene establecido el uso y manejo de estos activos a nivel interno con los responsables de cada uno de ellos. Adicionalmente, la OCI observó que para la vigencia 2023 se tiene programado de acuerdo con el Plan de Acción Institucional 8 actividades, desde la actualización del inventario hasta la divulgación de los cuidados de los mismos. Se recomienda continuar con actividades encaminadas a la protección de este aspecto fundamental para validar los controles ante posibles riesgos de seguridad.
5.19 A.15.1.2	Seguridad de la información en las relaciones con los proveedores Tratamiento de la seguridad dentro de los acuerdos con proveedores	Deben definirse e implementarse procesos y procedimientos para gestionar los riesgos de seguridad de la información asociados con el uso de los productos o servicios del proveedor. Se deben establecer y acordar todos los requisitos de seguridad de la información pertinentes con cada proveedor que pueda tener acceso, procesar, almacenar, comunicar o suministrar componentes de infraestructura de TI para la información de la organización	En lo que respecta a este control, se observó en una muestra no estadística de 10 contratos de la entidad, que se establece una cláusula de compromiso para los proveedores respecto al conocimiento y aplicación de la política de seguridad de la información a nivel interno, y adicionalmente los de transferencia de propiedad a favor de la entidad cuando el contratista termina su vinculación. Adicionalmente, desde lo estudios precontractuales se observó que hay una valoración del riesgo por vulneración de privacidad y seguridad de la información.
5.23 A.17.1.3	Seguridad de la información para el uso de servicios en la nube. Implementación de la continuidad de la seguridad de la información.	Los procesos de adquisición, uso, gestión y salida de los servicios en la nube deben establecerse de acuerdo con los requisitos de seguridad de la información de la organización. La organización debe establecer, documentar, implementar y mantener procesos, procedimientos y controles para asegurar el nivel de continuidad requerido para la seguridad de la información durante una situación adversa	Se observó por parte de la OCI que desde la realización de la contratación de la nube pública con la orden 71375 de 2021 se establecieron la políticas de seguridad que debían venir incorporadas dentro del contrato; adicionalmente se evidenció la socialización mediante correo electrónico de 08 de abril de 2022 para todos los funcionarios del FONCEP con los cambios de usuario y asignación de contraseñas para el usuario nube. Se recomienda revisar la pertinencia de mantener la renovación periódica de las contraseñas, la cual fue eliminada de las políticas de operación del Manual del modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GST-001 Versión: 004.
6.3	Sensibilización, educación y formación en temas de seguridad de la información.	El personal de la organización y las partes interesadas pertinentes deben recibir una sensibilización, educación y formación adecuadas en materia de sí, así como actualizaciones periódicas de la política de seguridad de la información de la organización y de las políticas y procedimientos específicos, según sea pertinente para su función laboral.	La Oficina de Control Interno evidenció la socialización continua de pautas relacionadas con seguridad de la información que se envían al correo electrónico de los funcionarios y contratistas del FONCEP relacionadas con ataques cibernéticos, avances de seguridad de la información, cuidados con el correo y los recursos institucionales, etc. Adicionalmente a lo anterior, se observó que dentro del plan de acción institucional de 2023 se tiene programada la actividad "Realizar capacitaciones en ingeniería social, phishing o smishing a los colaboradores del FONCEP, así como, verificar el impacto y apropiación de los conceptos, la cual está programada entre el 30 de junio y 30 de septiembre. Se recomienda , tener en cuenta la fecha para la realización

Numeral	Política	Control	Resultado interno
A.7.2.2	Toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información	Todos los empleados de la organización, y en donde sea pertinente, los contratistas, deberán recibir la educación y la formación en toma de conciencia apropiada, y actualizaciones regulares sobre las políticas y procedimientos pertinentes para su cargo	de esta actividad y continuar con las actividades programadas por la OIS de capacitación continua, teniendo en cuenta la importancia de este tema.
6.7	Trabajo remoto	Deben implementarse medidas de seguridad cuando el personal trabaja de forma remota para proteger la información a la que se accede, procesa o almacena fuera de las instalaciones de la organización. Se deben implementar una política y unas medidas de seguridad de soporte, para proteger la información a la que se tiene acceso, que es procesada o almacenada en los lugares en los que se realiza teletrabajo.	Como parte de la revisión que se está realizando actualmente, se observó que el Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GST-001 Versión: 004 en su capítulo 6.1 establece pautas para la realización del teletrabajo donde incluye todas las políticas y lineamiento técnicos que deben tener en cuenta los funcionarios y contratistas para la utilización de los equipos y las redes de manera remota. Adicionalmente, se observó que para el ingreso a los activos de información internos se debe realizar mediante conexión VPN.
7.11	Servicios públicos de respaldo.	Las instalaciones de procesamiento de la información deben estar protegidas contra los cortes de energía y otras interrupciones causadas por fallas en los servicios públicos de respaldo.	La OCI observó que la entidad no cuenta con un sistema de respaldo de servicios públicos como una planta eléctrica en el evento de un corte de energía, lo que de acuerdo con la Oficina de Informática y Sistema podría generar un riesgo en la continuidad del servicio, ya que después de 15 minutos se apagarían las baterías de las UPS apagando los servicios del Datacenter Onpremise. Se recomienda verificar las posibles soluciones frente a posibles fallas en la continuidad del servicio de la entidad.
A.11.2.2	Servicios de suministro	Los equipos se deben proteger contra fallas de energía y otras interrupciones causadas por fallas en los servicios de suministro.	
7.13	Mantenimiento de equipos	Los equipos deben mantenerse correctamente para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.	La OCI Observó que en el marco del Procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura tecnológica Código: PDT-APO-GTI-002 VERSIÓN: 001 durante el año 2022 se realizaron contratos para el mantenimiento y renovación de licencias y software, de igual manera se observó correo de 28 de junio de 2022 informando el mantenimiento preventivo de equipos primer semestre 2022 a realizarse entre el 29 de junio y el 1 de julio de 2022, así como correo electrónico del 31 de diciembre de 2022, informando mantenimiento preventivo de equipos segundo semestre 2022 entre el 3 y el 6 de enero de 2023. Para el año 2023 en correos del 24 de abril y el 08 de mayo se indicó sobre el mantenimiento continuo de los servidores, así como a los sistemas de información el 19 de mayo por medio de correo electrónico a funcionarios y contratistas, sin embargo no se han realizado los mantenimientos preventivos a los equipos periféricos y computadores correspondiente al primer semestre de 2023, por lo que se recomienda establecer estos mantenimientos por medio de programaciones previas de conocimiento general y adelantar lo correspondiente al
A.11.2.4	Mantenimiento de equipos	Los equipos se deben mantener correctamente para asegurar su disponibilidad e integridad continuas	

Numeral	Política	Control	Resultado interno
			año 2023, teniendo en cuenta las fallas que han presentado los equipos.
8.2 A.9.2.3	Derechos de acceso privilegiados Gestión de derechos de acceso privilegiado	La asignación y el uso de los derechos de acceso privilegiados deben ser restringidos y gestionados. Se debe restringir y controlar la asignación y uso de derechos de acceso privilegiado	Se evidenció que la regulación de accesos está reglamentada en el Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GST-001 Versión: 004 en su capítulo 6.5, en este se especifica cuáles de los usuarios tienen accesos privilegiados de acuerdo con su cargo y rol en la entidad, y a quienes se les puede otorgar algunos permisos especiales de acuerdo con las autorizaciones previas por parte de los superiores encargados de ello.
8.21 A.13.1.2	Seguridad de los servicios de red Seguridad de los servicios de red	Deben identificarse, implementarse y supervisarse los mecanismos de seguridad, los niveles de servicio y los requisitos de servicio de los servicios de red. Se deben identificar los mecanismos de seguridad, los niveles de servicio y los requisitos de gestión de todos los servicios de red, e incluirlos en los acuerdos de servicios de red, ya sea que los servicios se presten internamente o se contraten externamente.	Se observó que como parte del contrato CD_87 de 2023, se incluyó en el anexo 1 de los estudios previos las condiciones de la prestación del servicio de conectividad, identificando las características mínimas requeridas para la conectividad y canales de internet, de igual manera se definió lo que respecta al tipo, canales de internet, niveles de servicio, factores de compensación y herramientas de monitoreo.

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente a lo anterior teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Informática y Sistemas frente a que aún no se han implementado los indicadores de del MSPI para tener la medición interna de efectividad, eficiencia y eficacia de los componentes de implementación y gestión definidos en el modelo de operación del marco de seguridad y privacidad de la información **se recomienda** continuar con la definición de los mismos y complementarlos antes de que termine la fecha estipulada en el plan de acción 2023, para la mejora continua de acuerdo con el anexo 1 del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MinTIC.

Cumplimiento del Anexo técnico N° 3 “Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital” de la Resolución 1519 de 2020: La OCI evidenció dentro del presente seguimiento que la Oficina informática y sistemas diligenció el listado de la matriz de transparencia ITA en el anexo 3 que referencia las condiciones mínimas técnicas de seguridad digital con las respectivas evidencias y su aplicación en la entidad.

Respecto a las condiciones de seguridad digital, en cuanto a “*Exigir mecanismos de autenticación dentro de los sitios web a través de la creación de contraseñas fuertes y solicitar renovaciones periódicas de las mismas garantizando la accesibilidad de persona con discapacidad*”. **Se recomienda** revisar la pertinencia de mantener la renovación periódica de las contraseñas, la cual fue eliminada de las políticas de operación del Manual del modelo de seguridad y privacidad de la información Código: MOI-APO-GST-001 Versión: 004.

En lo que respecta al Plan de Contingencia se observó que está contemplado en el Manual de Arquitectura, Continuidad, Catálogo de servicios e infraestructura tecnológica código: MOI-APO-

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



GTI-005 versión: 001 donde se establecen las medidas de recuperación y restablecimiento de los servicios de FONCEP en el evento de posibles contingencias. Adicionalmente, se identifica a los responsables de la activación de los servicios DRP, sin embargo, no se observa que el documento esté actualizado, tanto con el personal a cargo, como con los aplicativos vigentes, como sería el caso del nuevo gestor documental SIDEAF, por lo que **se recomienda** mantener actualizado el documento con los servicios y responsables para cubrir las contingencias que puedan suceder en la entidad.

Verificación de la Información correspondiente al tratamiento de datos personales

En lo que respecta a la política de tratamiento de datos personales en la entidad dispuesta por la Ley 1581 de 2012, la OCI observó que para el año 2023 se publicó la política en el enlace <https://www.foncep.gov.co/politicas-de-seguridad-de-la-informacion-y-proteccion-de-datos-personales>, en donde se estableció que esta se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por FONCEP, considerado como responsable y/o encargado del tratamiento de estos datos.

La política se adoptó mediante la resolución 0072 del 29 de septiembre de 2022 y se encuentra reglamentada en el capítulo 6.3 del manual de modelo de seguridad y privacidad de la información.

Al respecto se evidenció que la política cuenta con los principios rectores basados en la ley 1581 de 2012, la identificación del FONCEP como responsable del tratamiento de estos datos, las finalidades para la protección de los mismos, los deberes del titular, los derechos de los usuarios, los lineamientos para rectificación, supresión y actualización y la atención a peticiones, quejas y reclamos de los titulares de datos personales.

Como parte de la verificación realizada por la OCI, se observó que en la página web de la entidad no se comparten datos de los pensionados, ni información de los mismos para dar cumplimiento a lo estipulado en la norma.

En lo que respecta a la información de los funcionarios y contratistas, se observó que en las bases de datos se comparte información diferente a la establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, así como en el listado de la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación, razón por la cual se recomienda ajustar la información publicada de funcionarios y contratistas personas naturales, de tal forma que se incluya: nombres y apellidos completos, ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional, omitiendo cualquier información que afecte la privacidad y el buen nombre de los funcionarios públicos y contratistas.

De igual manera, se recomienda tener en cuenta lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el numeral 2.2 de la Circular Externa Única CCE-EICP-MA-06 de, Versión: 02 del 15 de julio de 2022, respecto a la información publicada en SECOP II:

“2.2. Acceso a la información, protección de datos, e interoperabilidad con otras plataformas

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



El SECOP II cumple con la normativa aplicable de transparencia y derecho de acceso a la información pública, en este sentido ofrece la información en formato de datos abiertos, de acuerdo con la normativa aplicable.

Cumplir con las normas de protección de datos de carácter personal es responsabilidad de la entidad que adelanta el Proceso de Contratación y de quienes usan la plataforma. El SECOP II permite la interoperabilidad con otros sistemas de información a través de la plataforma X-Road. En cada caso particular, Colombia Compra Eficiente y la Entidad Estatal administradora de los sistemas de información deben acordar los servicios web y los desarrollos requeridos para la interoperabilidad de las plataformas.”

Por otra parte, la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 estableció mediante Decreto 886 de 2014, compilado en el Decreto 1074 de 2015, la obligación de reportar las bases de datos de las entidades públicas en la plataforma Registro nacional de base de datos - RNBD. Al respecto, la OCI observó que FONCEP realizó el registro de la base de datos “vista única” el 5 de febrero de 2019, sin que se observe reporte de actualización de la base ni de la política de tratamiento de datos, tal como lo establece el numeral 2.7 de la Circular única de la SIC:

La información contenida en el RNBD deberá actualizarse, como se indica a continuación:

- (i) Dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a partir de la inscripción de la base de datos, cuando se realicen cambios sustanciales en la información registrada.
- (ii) Anualmente, entre el 2 de enero y el 31 de marzo, a partir de 2019.

Es de mencionar, que la OCI realizó verificación in-situ de la base de datos “vista única”, observando que el aplicativo que consolida las bases de datos institucionales no se encuentra funcionando, razón por la cual la información reportada en el RNBD no corresponde con las bases de datos de FONCEP, entre otras: personas y entidades, pensionados, entidades distritales y trabajadores con régimen de cesantías retroactivas, entidades concurrentes de cuotas partes por pagar y por cobrar, entidades distritales y trabajadores del distrito, AFP y Colpensiones, adjudicatarios créditos FAVIDI.

Hallazgo 3

Se observó que, al corte del mes de junio de 2023, FONCEP no tiene actualizadas las bases de datos ni la política de tratamiento de datos en el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como lo dispone el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.26.3.3. del Decreto 1074 de 2015, situación derivada de la falta de identificación de los roles que intervienen en el cargue de la información y ausencia de controles para mantener actualizado el RNBD, lo que podría llegar a materializar riesgos asociados a la falta de oportunidad y calidad de la información y a posibles sanciones por parte de la SIC.

Respecto al hallazgo la Oficina de Informática y Sistemas respondió mediante ID 550919 de 25 de julio de 2023 que realizó la actualización ante la SIC el 31 de marzo de 2023 y que no se han generado nuevas bases de datos, sin embargo la OCI observó que la base de datos “Vista Única”

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



reportada en el RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio no se encuentra funcionando y por lo tanto, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se deberá actualizar la información con las bases existentes, razón por la cual se confirma el hallazgo y se deberá formular plan de mejoramiento para corregir la información reportada y subsanar la causa raíz que se identifique.

Adicionalmente, la OCI realizó revisión de los formatos de la entidad donde se recopilan los datos de las personas que acceden a los servicios institucionales, con el objeto de constatar la existencia de la política de tratamiento de datos en los mismos. Al respecto se evidenció que el Formato Único de Solicitud Pensional código FOR-MIS-GRP-017 versión 005 de febrero de 2020 contiene la autorización para consulta, uso, y, manejo de la información y el compromiso del FONCEP de que sólo se utilizará para los efectos propios de la entidad. Por otra parte, se observó el formato interno código FOR-EST-GTH-041 versión 2 para llevar a cabo la verificación de la información contenida en la hoja de vida y en los documentos allegados como soporte de formación académica y experiencia laboral de las personas que se van a vincular con la entidad, en donde se observa la autorización expresa por parte del aspirante para ello.

Por otra parte, se evidenció que en la plataforma “Bogotá te escucha” de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, utilizada por las entidades del distrito para el registro de PQRS, se dispone de la autorización para el tratamiento de datos personales por parte del ciudadano y se explica que en caso de que la solicitud tenga carácter reservado se debe dirigir a la Procuraduría General de la Nación, direccionando mediante vínculo.

5.1.4 Servicios Ciudadanos Digitales:

Esta habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.

Al respecto de este punto la OCI observó que actualmente FONCEP cuenta con 26 trámites relacionados en el numeral 5 del vínculo de transparencia y acceso a la información pública del portal web institucional, los cuales direccionan a la Guía de trámites y servicios de Bogotá.

De igual manera el FONCEP cuenta con una oficina virtual en el vínculo <https://www.foncep.gov.co/servicio-ciudadano/oficina-virtual> que contempla trámites pensionales y verificar el estado de pensión no pensión, trámites de cesantías de funcionarios con régimen de retroactividad y entidades distritales, historia laboral, pago cuotas partes pensionales y consulta de terceros.

De igual forma se observó la realización de encuestas sobre la prestación de los servicios de la entidad y temas de interés sobre la rendición de cuentas además del botón de denuncias en el marco de las normas que regulan el gobierno abierto en la capital.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



5.2 Planes de acción y Planes de seguridad y privacidad de la información 2022 y 2023

En lo que corresponde al plan de acción de la vigencia 2022 de la Oficina de Informática y sistemas, se observó que ésta participó en 73 acciones en el Plan de Acción Institucional 2022, las cuales se ejecutaron en su totalidad, sin embargo se observó que algunas evidencias fueron cargadas en fechas posteriores a las programadas, y que las actividades no se encontraban registradas dentro de los planes PETI y PESI de la vigencia. **Se recomienda** cargar las evidencias de las acciones adelantadas de acuerdo con las fechas programadas por la Oficina Asesora de Planeación en el calendario de SVE y acorde con el plan de acción de cada dependencia y ajustado con los planes publicados.

En lo que respecta al año 2023, de acuerdo con el Plan de acción V4 del 30 de mayo de 2023 publicado en la página web de la entidad, la OIS tiene programadas 49 actividades para la vigencia. Mediante el aplicativo Suit Vision se observó la cancelación de las siguientes: *“Adquirir equipos de comunicaciones (switches) para conectar en una red todos los equipos de la Entidad”* e *“Instalar los equipos de comunicación (switches) para conectar en una red de todos los equipos de la entidad, las cuales se encuentran con la justificación del 04 de mayo de 2023. Adicionalmente se observó el cumplimiento de 16 actividades anteriores al 30 de junio*

Por otro lado, en lo referente al Plan de seguridad y privacidad de la información, se evidenció que la OIS definió en el plan de acción 1 para la vigencia 2022 un total de 24 actividades, las cuales en la versión 3 fueron ampliadas a 31, las cuales se ejecutaron en su totalidad.

En lo referente al año 2023 se observan 27 actividades del plan de acción institucional versión 1 asociadas a seguridad y privacidad de la información, de estas se observó que la actividad *“Realizar la integración del SGDEA con otros sistemas de información, así como la migración de datos y sensibilización a los usuarios del FONCEP”* ha tenido modificación en la fecha de cumplimiento, dadas las prórrogas a la orden de compra 80732 de 2021, razón por la cual **se recomienda** tomar las medidas necesarias para cumplir con la actividades programadas, acorde a lo previsto en el contrato en la presente vigencia.

6. Evaluación de los controles de riesgos

En el desarrollo de la presente auditoría se verificó que FONCEP al 30 de junio de 2023 contaba con 18 riesgos de seguridad de la información asociados a la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos y 47 controles asociados a los mismos. En la matriz de riesgos de seguridad digital al corte del 30 de junio de 2023 los riesgos se encuentran gestionados y monitoreados, adicionalmente se observó en el mapa de riesgos de seguridad de la información que, del total de riesgos identificados, el 44% (8) de ellos se encuentran ubicados en zona de riesgo baja, 28% (5) en zona de riesgo moderada, 11% (2) en la zona de riesgo alta y un 17% (3) en zona de riesgo extrema. Del total de los 47 controles definidos en los 18 riesgos de seguridad de la información se observaron 9 controles detectivos y 38 preventivos. **Se recomienda** capacitar a las áreas constantemente acerca de las posibles amenazas que pueden existir dentro de sus procesos, revisar cuáles son los puntos sobre los que se puede presentar impactos adversos por la materialización de riesgos, identificándolos y clasificándolos según el tipo de riesgo.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe, se evaluaron los siguientes riesgos y controles del proceso Gestión de tecnologías de la información:

Tabla 2 Riesgos y controles

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso.	Garantizar la definición de los requisitos adecuados
		Asegurar el adecuado seguimiento a los requerimientos e incidencias de software e infraestructura, pcs y periféricos
		Asegurar la calidad y los tiempos del servicio prestado
		Asegurar la gestión del conocimiento
		Asegurar la adecuada definición de necesidades y requerimientos
		Asegurar la asignación de los recursos.
Seguridad de la información	Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información de tipo software, hardware, datacenter, bases de datos del proceso de Gestión de tecnologías de la información.	Asegurar la asignación o retiro de acceso a los activos de información de la entidad
		Asegurar que los colaboradores de la entidad tengan información relacionada con el funcionamiento y uso de las herramientas de Microsoft y GLPI
		Verificar que los backups se encuentren en buen estado
		Asegurar la correcta clasificación de los activos de la Información del FONCEP
		Asegurar la parametrización
		Garantizar el correcto funcionamiento del antivirus
Metas y resultados	Satisfacción de servicios tecnológicos calificada por debajo de la meta establecida	Asegurar la adecuada planeación al momento de definir las actividades del plan de acción de la OIS..
		Asegurar que los colaboradores de la entidad tengan información relacionada con el funcionamiento y uso de las herramientas de Microsoft y GLPI
		Asegurar la gestión del conocimiento
		Asegurar la calidad y los tiempos del servicio prestado
		Validar la calidad y pertinencia de los servicios tecnológicos prestados.
Metas y resultados	Plan de Acción de la OIS ejecutado parcialmente	Asegurar la adecuada planeación al momento de definir las actividades del plan de acción de la OIS.
		Asegurar la contratación oportuna y la ejecución presupuestal de la OIS de inversión durante la vigencia.
		Asegurar la realización del seguimiento de las metas institucionales.
Metas y resultados	Infraestructura tecnológica dispuesta por debajo de la meta establecida	Asegurar el monitoreo del rendimiento de la infraestructura tecnológica de FONCEP.
		Asegurar la adecuada coordinación y comunicación para realizar un cambio.
		Asegurar la revisión del inventario de logs.
		Asegurar mediante su aliado (Oracle Cloud Infraestructure) el correcto funcionamiento de las alertas
		Asegurar un mantenimiento preventivo o correctivo en el fluido eléctrico (planta, UPS), redes y comunicaciones (enlaces de fibra óptica, cableado), condiciones de refrigeración (Chiller) en el centro de almacenamiento y procesamiento de información
		Verificar los resultados y conclusiones de las alertas

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
		generadas o incidencias. Asegurar la disponibilidad de los servidores virtuales que contienen la infraestructura crítica
Corrupción	Posibilidad de recibir dativa o beneficio a nombre propio o de un tercero en la entrega, uso, alteración o modificación indebida de las bases de datos.	Asegurar el uso adecuado de la información Asegurar la correcta asignación de los activos de información de la entidad a los servidores y contratistas Asegurar la implementación de la política de seguridad y privacidad de la información Verificar el cumplimiento de los pasos a producción

Fuente: Plataforma SVE

La OCI observó que en el aplicativo SVE se registró el monitoreo de los riesgos y controles del 12 de julio de 2023 con las respectivas evidencias y análisis por cada uno.

De igual forma, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo (MOI-EST-DPG-004) del FONCEP V1 de septiembre de 2022, en el capítulo 4. Riesgos de metas y resultados, de corrupción y de proceso – Evaluación y valoración, respecto a los criterios que se deben tener en cuenta para el diseño de los controles asociados a los atributos de eficiencia e informativos, la OCI evidenció lo siguiente:

Tabla 3 Resultado a la verificación a la efectividad de los controles

Atributos	Criterios	Observación OCI
Eficiencia	Tipo: Preventivo, detectivo o correctivo	Se observaron 28 controles de los cuales: 27 son preventivos, y 1 detectivo.
	Implementación: Automático o manual	La totalidad de los controles se ejecutan de forma manual
Informativos	Documentado o sin documentar	Se observaron 3 controles sin documentar
	Frecuencia continua o aleatoria de ejecución	La ejecución de los controles se realiza de forma continua.
	Evidencia con registro o sin registro	Hay aprobación del monitoreo del 12 de julio por parte del responsable de la OIS

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que hay 3 controles que están sin documentar y que el riesgo “*Garantizar el correcto funcionamiento del antivirus*” no está documentado tal como se menciona en la descripción del control en SVE, **se recomienda** verificar la documentación, ajustarla, y mantener los controles de acuerdo con los riesgos establecidos para cada caso.

En el caso de riesgos materializados producto de la presente auditoría, se deberá realizar el análisis para determinar los controles que fallaron y lograr la efectividad de los mismos: “*Recursos tecnológicos gestionados incumpliendo los objetivos del proceso*” e “*Infraestructura tecnológica dispuesta por debajo de la meta establecida*”. En el caso del tercer hallazgo, donde no se tiene identificado un riesgo asociado, se recomienda evaluar la pertinencia de identificar un riesgo asociado a la falta de oportunidad y calidad de la información y/o a posibles sanciones por parte de la SIC.

7. Seguimiento Plan de Mejoramiento

7.1 Seguimiento Plan de mejoramiento Interno

Para el presente seguimiento se observaron las siguientes acciones correspondiente con el plan de mejoramiento interno del área de sistemas

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO POR LA OCI FRENTE AL RESPONSABLE ACCIÓN
Hallazgo 127: De los 220 actos administrativos que resolvieron solicitudes de consulta de cuota parte pensional durante el primer trimestre de 2022, el 97% de los actos fueron proferidos por la entidad excediendo el término de los 15 días hábiles para dar respuesta a la consulta de la entidad que va a pensionar, incumpliendo los tiempos establecidos en el Manual del sustanciador y revisor señalados en el capítulo 8: Trámite administrativo de la consulta de las cuotas partes pensionales; aumentando la posibilidad que se configure silencio administrativo positivo y que se protocolice el mismo de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011. Del total de solicitudes excedidas en tiempo, se observó que el 74% fueron pretensiones negadas y/u objetadas, situación que puede generar la posible materialización de riesgos asociados a posibles pérdidas económicas derivadas de la falta de respuesta oportuna a la entidad solicitante, conllevando a que se deba asumir una prestación que de acuerdo con el análisis documental no proceda	Llevar a cabo una capacitación funcional del SIGEF por parte del área administrativa, a los colaboradores de la Gerencia de Pensiones, en temas de enlace de ID e inclusión de documentos a los expedientes pensionales	01/08/2022	31/10/2022	100%	Se evidenció bitácora de las capacitaciones adelantadas los días 31 de agosto de 2022 y 9 de septiembre de 2022 mediante las cuales se evidencia las capacitaciones adelantadas a funcionarios y contratistas de la Gerencia de Pensiones, mesas en las que se trataron temas asociados al manejo del SIGEF, gestión documental, de igual manera se evidenció pantallazo del video cargado en la Intranet de la entidad. Teniendo en cuenta que con la instalación y puesta en marcha del nuevo gestor documental, el enlace de ID e inclusión de documentos a los expedientes pensionales puede cambiar, se recomienda realizar nuevamente la capacitación, para garantizar la efectividad de la acción.
	Capacitar a los servidores de la SPE, cuando lo requieran, en temas relacionados con la consulta y enlace de comunicaciones a los expedientes	01/08/2022	31/10/2022	100%	Se evidenció bitácora de las capacitaciones adelantadas los días 31 de agosto de 2022 y 9 de septiembre de 2022 mediante las cuales se evidencia las capacitaciones adelantadas a funcionarios y contratistas de la Gerencia de Pensiones, mesas en las que se trataron temas asociados al manejo del SIGEF, gestión documental, de igual manera se evidenció pantallazo del video cargado en la Intranet de la entidad. Teniendo en cuenta que con la instalación y puesta en marcha del nuevo gestor documental, la consulta y enlace de comunicaciones a los expedientes puede cambiar, se recomienda realizar nuevamente la capacitación, para garantizar la efectividad de la acción.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO POR LA OCI FRENTE AL RESPONSABLE ACCIÓN
Hallazgo 128 A partir de la verificación realizada a la atención de solicitudes de reconocimiento pensional en el primer trimestre de 2020, se observó que los casos derivados de los ID 233225, ID271851, ID283134, ID300151, ID307605, ID308265 se atendieron en forma extemporánea, incumpliendo los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 "Los fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior a cuatro (4) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho...", así como en el artículo 1 de la Ley 717 de 2001 que dispone "El reconocimiento del derecho a la pensión de sobrevivientes por parte de la entidad de Previsión Social correspondiente, deberá efectuarse a más tardar dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho", y de igual manera en los términos dispuestos internamente en el Manual del Sustanciador y revisor MOI-MIS-GRP-001, situación derivada de la falta de controles efectivos que permitan garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos y que podría llegar a materializar el riesgo " Sanciones legales por indebida aplicación normativa y políticas institucionales en el reconocimiento y pago de obligaciones pensionales"	Llevar a cabo una capacitación funcional del SIGEF por parte del área administrativa, a los colaboradores de la Gerencia de Pensiones, en temas de enlace de ID e inclusión de documentos a los expedientes pensionales	01/08/2022	31/10/2022	100%	Se evidenció bitácora de las capacitaciones adelantadas los días 31 de agosto de 2022 y 9 de septiembre de 2022 mediante las cuales se evidencia las capacitaciones adelantadas a funcionarios y contratistas de la Gerencia de Pensiones, mesas en las que se trataron temas asociados al manejo del SIGEF, gestión documental, de igual manera se evidenció pantallazo del video cargado en la Intranet de la entidad. Teniendo en cuenta que con la instalación y puesta en marcha del nuevo gestor documental, el enlace de ID e inclusión de documentos a los expedientes pensionales puede cambiar, se recomienda realizar nuevamente la capacitación, para garantizar la efectividad de la acción.
	Capacitar a los servidores de la SPE, cuando lo requieran, en temas relacionados con la consulta y enlace de comunicaciones a los expedientes y la asociación de ID's en el gestor documental SIGEF	01/08/2022	31/10/2022	100%	Se evidenció bitácora de las capacitaciones adelantadas los días 31 de agosto de 2022 y 9 de septiembre de 2022 mediante las cuales se evidencia las capacitaciones adelantadas a funcionarios y contratistas de la Gerencia de Pensiones, mesas en las que se trataron temas asociados al manejo del SIGEF, gestión documental, de igual manera se evidenció pantallazo del video cargado en la Intranet de la entidad. Teniendo en cuenta que con la instalación y puesta en marcha del nuevo gestor documental, la consulta y enlace de comunicaciones a los expedientes puede cambiar, se recomienda realizar nuevamente la capacitación, para garantizar la efectividad de la acción.

Teniendo en cuenta la instalación y puesta en marcha del nuevo gestor documental, **se recomienda** realizar nuevamente las capacitaciones en el manejo de los expedientes pensionales, para garantizar la efectividad de las acciones del plan de mejoramiento interno, la cual será verificada en la evaluación integral al Fondo de pensiones públicas de Bogotá.

7.2 Seguimiento plan de mejoramiento Contraloría de Bogotá

En el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, Código 77 hay un hallazgo y 1 acción que aún están pendientes para revisión y verificación de la efectividad por parte del ente de control:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO POR LA OCI FRENTE AL RESPONSABLE ACCIÓN
3.3.1. (77) Controles insuficientes por parte de la gerencia debido a la manualidad y falta de completitud de información, para el correcto y oportuno seguimiento e identificación de las cuotas partes pensionales por cobrar, que debían ser objeto de escalamiento para cobro coactivo periodos 2015 a 2018.	Priorizar e implementar proyecto de desarrollo tecnológico entre Oficina de Informática y Sistemas, Subdirección Jurídica y Subdirección de Prestaciones Económicas, para la correcta planificación, procesamiento, manejo y organización de información por concepto de cuotas partes pensionales por cobrar.	2022/08/01	30/09/2023	80%	La actividad fue prorrogada por la Contraloría de Bogotá hasta el 30 de septiembre de 2023 ampliando el número de informes de seguimiento a 5 informes. En el presente seguimiento se evidenció el informe número 4 con corte al 30 de junio de 2023 donde los responsables indican que se tienen 7 historias de usuario aprobadas para etapa de desarrollo y pruebas, que se descartan las HU 01 a la 03 porque se definió realizar el desarrollo en SISLA, el cual ya contiene los procesos de verificación, la HU 08 inicialmente contemplada en vigencia 2022 el cual se unificó con la HU 09, y la HU 04, y 011, esto se realizó con la salvedad de entrada en vigencia del nuevo gestor documental, adicionalmente mencionan que se está llevando a cabo el proceso de migración de las bases manuales históricas de cuotas partes por cobrar al aplicativo SISLA se recomienda continuar con las actividades de desarrollo necesarias para la implementación del aplicativo, para garantizar el correcto funcionamiento del mismo en la fecha establecida en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

Se recomienda continuar con las actividades de desarrollo necesarias para la implementación del aplicativo, para garantizar el correcto funcionamiento del mismo en la fecha establecida en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

Conclusiones

A partir de los resultados del presente informe, se observó que el sistema de control interno asociado al cumplimiento de las disposiciones de gobierno digital, seguridad digital y protección de datos personales es susceptible de mejora, en la medida que se implementen las recomendaciones indicadas y se establezca un plan de mejoramiento efectivo frente a los hallazgos formulados.



Esta auditoría deja presente que las recomendaciones plasmadas dentro del informe son producto de las situaciones encontradas de acuerdo con las evidencias presentadas y revisadas, por consiguiente, le corresponde al líder del proceso revisar si las acciones implementadas o las que llegasen a desplegar son las más efectivas para proporcionarle al sistema de control interno los elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para el logro de los objetivos institucionales.

La ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

Recomendaciones

- Continuar con la implementación y mejoras en los aspectos de accesibilidad en la página web del FONCEP www.foncep.gov.co.
- Continuar con la aplicación de las encuestas para determinar la publicación y uso de datos abiertos, analizar sus respuestas y tomar acciones de acuerdo con las recomendaciones y observaciones recopiladas.
- Realizar semestralmente ejercicios de aprovechamiento de datos abiertos que fortalezcan la rendición de cuentas, incentiven la participación ciudadana y mejoren la innovación pública, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de la circular 064 de 2021.
- Documentar los procesos de interoperabilidad internos y con otras entidades, definir un plan de contingencia en el evento de fallas en el servicio.
- Mantener actualizada la información de trámites y servicios, acorde con lo dispuesto en SUIT, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.
- Tener en cuenta lo establecido en el decreto 088 de 2022 respecto a la automatización de trámites al momento de realizar la planeación, revisar los trámites y reportar los que no se puedan digitalizar a la Función Pública.
- Tomar las medidas correspondientes para la implementación del servicio de carpeta ciudadana digital que permitan la vinculación de los trámites, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2052 de 2020.
- Continuar con la implementación del servicio de Nube con el que cuenta la entidad hasta que cubra todos los servicios internos y externos para garantizar la operabilidad, estabilidad y protección de los datos.
- Revisar cuáles servicios y trámites de la entidad son susceptibles de pagos electrónicos y tomar las medidas para continuar con su implementación.
- Revisar frente a los aplicativos internos su documentación acorde con lo establecido en los documentos hoja de ruta de arquitectura empresarial del MinTIC.
- Evaluar la pertinencia de adecuar los documentos internos PESI, y Política de Seguridad y Privacidad de la información, incluyendo los elementos faltantes establecidos en las orientaciones del MinTIC.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- Aplicar la herramienta de autodiagnóstico (Análisis GAP) con el fin de identificar los avances en la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información y establecer acciones que permitan reducir las brechas identificadas.
- Continuar con las socializaciones y capacitaciones encaminadas a dar a conocer los posibles incidentes de seguridad, que permita identificar la gravedad de cada uno y en qué casos debería darse a conocer a las autoridades para que sea de conocimiento de toda la entidad.
- Continuar con actividades encaminadas a la protección e identificación de activos de información, teniendo en cuenta que es un aspecto fundamental para validar los controles ante posibles riesgos de seguridad.
- Establecer nuevamente la obligación de renovación periódica de las contraseñas, en cumplimiento de lo dispuesto en el anexo 3 de la resolución 1519 de 2020.
- Implementar los indicadores de seguridad y privacidad de la información para la mejora continua de acuerdo con el anexo 1 del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MinTIC.
- Actualizar el documento que contiene el plan de continuidad con los servicios y responsables para cubrir las contingencias que puedan suceder en la entidad.
- Realizar análisis de causas frente a los hallazgos formulados en el presente informe y establecer plan de mejoramiento que permita subsanar la causa raíz identificada.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayusa Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES